



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Abril 14 del 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural  
**RECEPCION**  
15 ABR. 2009  
HORA: 11:35 am FIRMA: [Signature]  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-349-08 (1y2)** presentado por **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CADILLO** y **MARITZA ROSARIO DAMIAN ITA** quienes solicitan la Regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso, acogiéndose a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0136-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 77.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrador ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso del inmueble ubicado en la Av. Alfonso Ugarte Bernal N° 518 - 520 (Urbanización El Olivar - Lote N° 09 de la Manzana G) de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

**COSTO DE LA OBRA:** 60.00 m<sup>2</sup>. x S/. 450.00 = S/. 27.000.00

Planos	200.00
Licencia de Obra	200.00
Regularización de la Licencia de Obra	200.00
Asignación de Numeración (02 puentes)	200.00
Compensación por uso de vías y veredas	200.00
Ocupación de vía pública (15 días)	236.25
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 858.88</b>

Que, el Administrador ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y a la finalidad de la concentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CADILLO y MARITZA ROSARIO DAMIAN ITA** la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en la Av. Alfonso Ugarte Bernal N° 518 - 520 (Urbanización El Olivar - Lote N° 09 de la Manzana G) de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 60.00 m<sup>2</sup>., destinado a vivienda.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado.  
Sub Gerencia de Obras Privadas.  
Expediente y  
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767